

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CP-ABR-1-2025-MDP/CS-1

(Primera Convocatoria)

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Siendo las 10:00 horas del martes 26 de junio del 2025, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pampachiri sito en la Armas. Plaza de armas nro. S/n Apurímac - Andahuaylas - Pampachiri, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante **Resolución de Gerencial N° 0030-2025-MDP-GM** de fecha del 12 de mayo del 2025 para cumplir con lo dispuesto en el cronograma del procedimiento de selección de la **CP-ABR-1-2025-MDP/CS-1**, para prestar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros presidido por el Presidente por Moises Chilingano Quintana, integrado como primer miembro Fañez Yusef Quinto Soto, segundo miembro Herlin Huarcaya Quispe a fin de continuar con las acciones conducentes con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan en la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones Publicas y su Reglamento.

AGENDA

Acto seguido el registro de participantes, de acuerdo al cronograma establecido a través de la plataforma de SEACE se registraron de forma electrónica los siguiente participantes :

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10239904438	TTITO CCAMA MIGUEL ANGEL	Válido	06/06/2025
2	10436391957	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN	Válido	11/06/2025
3	10463715560	NUÑEZ SOTO WASHINGTON	Válido	08/06/2025
4	10466226926	CRUZ PUMAYALI DANNY ALEXANDER	Válido	11/06/2025
5	10721130938	HERBAS UQUICHE JHANN CARLOS	Válido	02/06/2025
6	20494883865	CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES FOREPT S.A.C.	Válido	12/06/2025
7	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	Válido	10/06/2025
8	20534474653	B & B ICONSA S.A.C.	Válido	09/06/2025

9	20602612415	AGCON S.A.C.	Válido	02/06/2025
10	20604971366	CONSULTORES Y SUPERVISORES IZA E.I.R.L.	Valido	13/06/2025
11	20606739410	GRUPO PALEX CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C	Valido	04/06/2025

PRIMERO:

De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, los miembros del comité de Selección, dan lectura al nombre de los tres (3) postores que presentaron sus ofertas en estado valido de modo electrónico por la plataforma OECE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases administrativas se verifico la condición de admisibilidad de la oferta presentada; se procede a la descarga y apertura del documento que contiene la Oferta técnica de ambos postores, verificando si cumple con presentar los documentos requeridos en el artículo 68 y en el artículo 69 del Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento, así mismo se procede a determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, tal como a continuación a continuación se detalla:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R- 0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC			
20534474653	CONSORCIO SUPERVISION LLAMCAMA	24/06/2025	19:58:54	VALIDO
10436391957	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN	24/06/2025	23:33:35	VALIDO

SEGUNDO:

Luego se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de documentación obligatoria y facultativos establecidos en las bases integradas para la admisibilidad de las propuestas obteniéndose los siguientes resultados:

	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ANEXO	P1	P2
			CONSORCIO SUPERVISION LLAMCAMA	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN
a.	Declaración jurada de datos del postor	Anexo N° 1	CUMPLE	CUMPLE
b.	Pacto de integridad	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE
c.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Anexo N° 2	CUMPLE	CUMPLE
d.	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley	Anexo N° 3	CUMPLE	CUMPLE
e.	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el	Anexo N° 4	CUMPLE	NO CORRESPONDE



	caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones			
f)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento	Anexo N° 5	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			ADMITIDO	ADMITIDO

TERCERO

Acto seguido y de acuerdo al Art. 72 del Ley de Contrataciones de Contrataciones Publicas y su Reglamento, se procede a calificar de acuerdo los requisitos de calificación a cada una de las ofertas admitidas, según los requisitos que se indican en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección.



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	P1	P2
	CONSORCIO SUPERVISION LLAMCAMA	GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez del valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción y/o creación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o renovación o combinación de estas en supervisiones de obras viales.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV², correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	CUMPLE	CUMPLE

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los veinte (20) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 13.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

Cargo	Profesión
Supervisor de Obra	Ingeniero Civil
Asiste de Supervisión	Ingeniero Civil

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Cargo	Profesión	Experiencia
Supervis or de Obra	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de

NO ACREDITA

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO





		veinticuatro (24) meses como jefe de Proyecto o gerente de obra o Residente o coordinador de supervisión o Supervisor o Inspector o la combinación de estas en obras similares al objeto de la convocatoria y/o obras viales. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura.
Asiste de Supervisión	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, con una experiencia acumulada mínima de doce (12) meses como Jefe de Proyecto o Residente o coordinador de supervisión o Supervisor o Inspector, asistente de Supervisión y/o asistente de residente de obra o la combinación de estas en obras en general a. Dicha experiencia se computa desde la colegiatura

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el período traslapado.

De conformidad al literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del reglamento de la ley general de contrataciones publicas este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

NO CUMPLE



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
01	Camioneta 4x4	SOAT

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de consorcio o de uno de sus integrantes.

De conformidad al literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y el literal g) del reglamento de la ley general de contrataciones publicas este requisito se acredita para la suscripción del contrato.

ACREDITA

ACREDITA



NO CALIFICA

NO CALIFICA

P1. El postor **CONSORCIO SUPERVISION LLAMCAMA** no adjunto anexo N° 16 calificaciones y experiencia del personal clave, por tanto, el postor **NO CALIFICA**

P2. **GUZMAN SALAS RODOLFO BELTRAN** en la acreditación de personal clave supervisor de obra:

- Folio 79 de la propuesta técnica falta adjuntar el contrato
: **CONTRATO N° 501-2019-MDK-GM/ULCP**
CONTRATO N° 759-2019-MDK-GM/ULCP

Por tanto, se considera no valido la para acreditación en vista solo adjunto conformidad de servicio del contrato N° 501-2019-MDK-GM/ULCP

- Folio 78 de la propuesta técnica falta adjuntar el contrato

CONTRATO N° 002-2020-URRHH-MDK-LC

ADENDA CONTRATO N° 002-2020-URRHH-MDK-LC

Por lo tanto, se considera no valido la para acreditación en vista solo adjunto conformidad de servicio del contrato N° 02- 2020-URRHH-MDK-LCP

- Folio 77 el certificado de trabajo se otorga el mismo proveedor



RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS
INGENIERO CIVIL
Registro del colegio de Ingenieros del Perú N° 148644

77

CONSULTOR
REPRESENTANTE LEGAL
PALESTINA ALTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE CONSULTOR ING. RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS

CERTIFICA:

Que el **INGENIERO CIVIL, RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS** identificado con DNI N° 43639195, CIP N° 148644, se desempeñó como **SUPERVISOR DE OBRA**, en la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DE LA LOCALIDAD DE PALESTINA ALTA DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - REGION CUSCO".

El mencionado profesional desempeño el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, en el periodo comprendido entre 21 de octubre del 2021 al 25 de setiembre del 2022 con responsabilidad y puntualidad.

Se expide el presente certificado para los fines que crea conveniente y a solicitud del interesado.

Ayacucho, 05 de octubre del 2022


RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. 148644


RODOLFO BELTRAN GUZMAN SALAS
INGENIERO CIVIL
CIP N° 148644

El OSCE establece requisitos específicos para la presentación de certificados y otros documentos que acrediten la experiencia y capacidad de los proveedores. Estos documentos deben ser emitidos por terceros imparciales o por entidades autorizadas, como colegios profesionales o instituciones reconocidas. En el caso de la acreditación de la experiencia del personal, por ejemplo, se aceptan certificados de trabajo, cartas de trabajo, o cartas notariales, pero no se considera válida una declaración jurada del propio proveedor. (PRONUNCIAMIENTO N° 154-2024/OSCE-DGR, PRONUNCIAMIENTO N° 183-2023/OSCE-DGR), por tanto, este certificado no valido para acreditación.



El postor no cumple acreditar la experiencia personal clave (supervisor de obra) por tanto NO CALIFICA
Por tanto, de acuerdo al resultado los requisitos de calificación el comité de selección de acuerdo a sus competencias por UNIMIDAD decide declarar **DESIERTO** el procedimiento de selección CP-ABR-1-2025-MDP/CS-1 para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN EL VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, 56.1. Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no se valide ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rige por lo señalado en el reglamento. 56.2. El reglamento establece el procedimiento de selección por utilizar luego de una declaratoria de desierto.**

No existiendo más observaciones se concluye con el cierre del acta siendo 16:00 horas del día 27 de junio del año 2025



[Handwritten signature of Sr. Moises Chilingano Quintana]

Sr. Moises Chilingano Quintana
Presidente Titular



[Handwritten signature of Sr. Fañez Yusef Quinto Soto]

Sr. Fañez Yusef Quinto Soto
Primer Miembro Titular Miembro



[Handwritten signature of Sr. Herlin Huarcaya Quispe]

Sr. Herlin Huarcaya Quispe
Segundo Miembro Titular Miembro